

SESIÓN ORDINARIA

N°41-2018

2 de julio de 2018

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N°41-2018

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno, dos mil dieciocho, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el lunes dos de julio de dos mil dieciocho, a partir de las ocho y treinta minutos, en las oficinas de la Aresep situadas en Guachipelín de Escazú. Asisten los siguientes miembros: Roberto Jiménez Gómez, quien preside; Edgar Gutiérrez López y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores (as): Xinia Herrera Durán, reguladora general adjunta; Anayansie Herrera Araya, auditora interna, Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva; Carol Solano Durán, directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Herley Sánchez Víquez, asesora del Despacho del Regulador General, y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

CAPÍTULO I. CONSTANCIAS.

ARTÍCULO 1. Constancia del Regulador General.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta lo siguiente:

*“Conforme al artículo 46 de la Ley N° 7593, y los artículos 3 y 6 del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, el Regulador General, **íntegra, preside y dirige** las sesiones de Junta Directiva.*

Asimismo, el artículo 2 inciso 3), del Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva, establece que el presidente de la Junta Directiva podrá invitar o convocar a los funcionarios de la Institución que sean debidamente convocados por el presidente.

En ese entendido, el artículo 13 del RIOF, establece entre las funciones asignadas a la DGAJR, que es “responsable de brindar asesoría jurídica y regulatoria a la Junta Directiva y al Regulador General.”

A partir de lo anterior, y con base en la resolución RRG-591-2017 (que trasladó al asesor Robert Thomas Harvey a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, con motivo de su parentesco en segundo grado de afinidad, con la Reguladora General Adjunta), y el acuerdo de esta Junta Directiva -04-06-2018-, mi persona se hace asesorar, por la señora Carol Solano Durán, en su condición de directora general de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses que se presente.

Esto de forma temporal mientras se cuente con el asesor/a tal y como se acordó”.

ARTÍCULO 2. Constancia de inasistencia.

Se deja constancia de que la señora Sonia Muñoz Tuk, no participa en esta sesión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), del artículo 52 de la Ley 7593, así como en lo resuelto en el acuerdo 03-37-2018, celebrada el 5 de junio de 2018.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 3. Lectura y aprobación del Orden del Día de la sesión ordinaria 41-2018.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** da lectura al Orden del Día de la sesión ordinaria 41-2018 y plantea excluir los puntos 4.3 y 4.8, respectivamente y, en su lugar, conocer los asuntos indicados en la agenda como puntos 4.7 y 4.6, en ese orden.

Somete a votación el Orden del Día y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 01-41-2018

Aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria 41-2018, con las siguientes modificaciones:

- Excluir el conocimiento del punto 4.3, relacionado con una propuesta de acuerdo para el traslado de oficinas de la Dirección General de Atención al Usuario para análisis del asesor legal de la Junta Directiva. Oficio 249-CDR-2018.
- Excluir, por cuanto no se cuenta con los cuatro votos requeridos, los recursos de reposición interpuestos por el Consejero del Usuario, Geiner Gamboa Piedra -c.c. Heiner Gamboa Piedra- y Melvin Solís Blanco, contra las resoluciones RJD-219-2017 y RJD-220-2017 de la Junta Directiva. Expediente CE-006-2016. Oficio 376-DGAJR-2018 del 10 de abril de 2018.
- Trasladar el punto 5.1 del apartado de correspondencia recibida, como asunto de carácter resolutivo 4.7, relacionado con la solicitud de aprobación de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, el día 20 de junio de 2018. Oficio 04819-SUTEL-SCS-2018 del 21 de junio de 2018.

El Orden del Día ajustado a la letra dice:

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación de actas.

Sesión 40-2018 del 25 de junio de 2018.

3. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

4. *Asuntos resolutivos.*

- 4.1 *Propuesta de acuerdo en torno a la implementación y aplicación del Decreto Ejecutivo N° 40711-MINAE. Oficio 0400-IA-2018 del 21 de junio de 2018.*
- 4.2 *Criterio sobre la potestad de la Aresep en cuanto a la aprobación de proyectos de Fonatel. Oficios 10270-SUTEL-SCS-2017 del 19 de diciembre de 2017, 599-DGAJR-2017 del 27 de junio de 2017 y 236-DGEE-2018 del 18 de junio de 2018.*
- 4.3 *Modificación presupuestaria extraordinaria 6-2018. Oficios 244-DGEE-2018 y 243-DGEE-2018, ambos del 27 de junio de 2018 y 557-RG-2018 del 29 de junio de 2018.*
- 4.4 *Informe de la Dirección de Recursos Humanos en torno al estado de las reasignaciones. Oficios 340-DRH-2018 y 341-DRH-2018, ambos del 28 de junio de 2018.*
- 4.5 *Informe sobre el Estudio integral de puestos de profesionales en derecho de la Aresep, en cumplimiento de acuerdo 05-64-2017. Oficio 998-RG-2017 del 11 de diciembre de 2017.*
- 4.6 *Criterio jurídico presentado por el señor Robert Thomas Harvey, Asesor de la Junta Directiva, respecto de la solicitud de aclaración del Intendente de la Intendencia de Transporte de la Aresep, en relación con lo instruido en la resolución RJD-228-2017 del 28 de noviembre de 2017. Oficio 192-CDR-2018 del 15 de mayo de 2018.*

4.7 Solicitud de aprobación de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, el día 20 de junio de 2018. Oficio 04819-SUTEL-SCS-2018 del 21 de junio de 2018.

4.8 Presentación de la Intendencia de Energía, en torno a los informes de calidad de GLP, Hidrocarburos y Electricidad. Oficios 0773-IE-2018 del 4 de junio de 2018 y 803-IE-2018 del 5 de junio de 2018.

CAPÍTULO III. APROBACIÓN DE ACTAS.

ARTÍCULO 4. Aprobación del acta 40-2018

Los miembros de la Junta Directiva conocen la propuesta de acta de la sesión ordinaria 40-2018, celebrada el 25 de junio de 2018, la cual se distribuyó con anterioridad entre los miembros de la Junta Directiva, para su revisión.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** plantea una serie de cambios para que sean incorporados al acta correspondiente, razón por la cual, propone posponer la aprobación, hasta tanto la Secretaría ajuste el acta según lo solicitado en esta oportunidad.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 02-41-2018

Posponer la aprobación del acta de la sesión ordinaria 40-2018, celebrada el 25 de junio de 2018, hasta tanto la Secretaría de la Junta Directiva, incorpore las observaciones planteadas en esta oportunidad.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ARTÍCULO 5. Asuntos de los miembros de la Junta Directiva.

No presentan asuntos en esta oportunidad.

CAPÍTULO V. ASUNTOS RESOLUTIVOS.

A las nueve horas ingresan al salón de sesiones, los señores Carlos Herrera Amighetti, intendente de agua; Viviana Lizano Ramírez, funcionaria de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, así como los señores Donald Miranda Montes y Román Navarro Fallas, asesores del Despacho del Regulador General, a exponer el tema objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 6. Propuesta de acuerdo en torno a la implementación y aplicación del Decreto Ejecutivo N° 40711-MINAE.

La Junta Directiva conoce de los oficios 0400-IA-2018 del 21 de junio de 2018 y 0415-IA-2018 del 29 de junio de 21018, mediante el cual la Intendencia de Agua presenta una propuesta de acuerdo en torno a la implementación y aplicación del Decreto Ejecutivo N° 40711-MINAE.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** explica que, en este tema se realizó una negociación importante con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), que a su parecer fue exitosa, porque la Aresep logró posicionar sus potestades, lo cual ha sido un referente y un antecedente de gran importancia.

La señora **Viviana Lizano Ramírez** inicia la exposición del tema y comenta respecto del proceso contencioso administrativo que interpuso la Aresep contra el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, esto en el 2017.

Explica lo concerniente al Decreto 39757-MINAE el cual entró en vigencia el 30 de junio de 2016, y a raíz de ello, la Intendencia de Agua en el oficio 628-IA-2016 y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria mediante el oficio 1038-DGAJR-2016, expresaron una posible transgresión de competencia regulatoria por parte del Decreto señalado, en los artículos 2, 4 y 5, así como lo dispuesto en el Considerando XV y su numeral 16.

Asimismo, el Centro de Desarrollo de la Regulación, se manifestó respecto de esa posible transgresión, mediante el oficio 287-CDR-2017. Agrega que mientras estaba vigente esa política, la Intendencia de Agua mediante la RIA-013-2016 y RIA-014-2016, hizo varias fijaciones tarifarias en las que se aplicó.

La señora **Viviana Lizano Ramírez** explica que, a raíz de la publicación del Decreto Ejecutivo N° 40711-MINAE, la Junta Directiva tomó el acuerdo 10-02-2017, que dice en su numeral 1: *“Instruir al Regulador General, las Intendencias, Centro de Desarrollo de la Regulación y direcciones generales de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, que no apliquen de forma directa los planes y políticas sectoriales dictadas por el Poder Ejecutivo, relacionados con las competencias exclusivas y excluyentes de la Autoridad Reguladora, sin previo pronunciamiento de la Junta Directiva, sobre la compatibilidad de la disposición con la autonomía y competencias atribuidas a la Autoridad Reguladora y sobre la forma en que se implementará y aplicará , así como la operatividad de las mismas.” (...)*

Lo anterior debido a que ya había criterios a lo interno que evidenciaban la posible transgresión e invasión de las competencias regulatorias de la Aresep. Señala que, en el mismo acuerdo (10-02-2017) en sus numerales 2 y 3 dispuso: *“2. Instruir a la Administración para que, de cara a la comunicación del Poder Ejecutivo de los planes y políticas sectoriales, incluido el Decreto Ejecutivo 39757-MINAE en lo que resulte aplicable, realice el análisis oportuno y presente lo que corresponda a la Junta*

Directiva.” “3. Ordenar a la Intendencia de Agua, suspender la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 39757-MINAE del 25 de abril de 2016, en las posteriores fijaciones tarifarias, a partir del comunicado de este acuerdo.”

Así las cosas, hay que tomar en consideración que había un Decreto que establecía una política tarifaria, el cual fue aplicado en dos fijaciones tarifarias; sin embargo, a partir de las valoraciones internas la Junta Directiva suspendió la aplicación del citado Decreto por las consideraciones ya dichas.

Explica que, mediante el oficio 092-RG-2017, se le hizo ver al MINAE la posible invasión a las competencias regulatorias de la Aresep, lo que permitió un espacio de diálogo importante y beneficioso para la Aresep. En dicho espacio de diálogo, participaron personeros del MINAE, y del AyA, así como los señores Carlos Herrera Amighetti, Intendente de Agua; Román Navarro Fallas y Donald Miranda Montes, asesores del Despacho del Regulador General. Dichas reuniones se sostuvieron del 15 de febrero de 2017 al 05 de junio de 2017, en las cuales se logró avanzar en la posibilidad de modificar e incluso derogar algunos artículos del citado Decreto.

Agrega que, en esas reuniones se determinó que el artículo 11 inciso e) y el artículo 16, transgredían las competencias de la Aresep, porque más allá de tratarse de una política pública denominada como política tarifaria, establecía lineamientos específicos que le corresponden a la Aresep.

Seguidamente, explica el resultado de ese proceso de diálogo con AyA, así como lo concerniente al proceso contencioso administrativo interpuesto por la Aresep, el cual, posteriormente, se solicitó suspender mientras el MINAE emitía un nuevo decreto. Efectivamente, se emitió el Decreto 40711-MINAE, publicado en diario oficial La Gaceta N° 207 del 2 de noviembre de 2017, lo cual evidenció que se había dejado clara la forma en la que la Aresep requería el respeto de sus competencias regulatorias.

Posteriormente, se presentó una solicitud de satisfacción extraprocesal de manera conjunta entre el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Aresep, por lo que, mediante la resolución 147-2018, el Tribunal Contencioso Administrativo acogió la satisfacción, dado que, revisado el nuevo Decreto que se encuentra en vigencia, se atendían los argumentos de la Aresep tal y como se habían planteado desde el inicio y desde el espacio de diálogo.

El señor **Carlos Herrera Amighetti** interviene y explica que, con el Decreto 40711-MINAE se modificó el Decreto 39757-MINAE, por lo que se satisfacen las peticiones hechas por la Aresep respecto de las posibles interferencias en las competencias asignadas exclusivamente a la Institución; por lo tanto, desde el punto de vista legal, el problema estaría superado con las modificaciones al citado Decreto.

Asimismo, argumenta que en cuanto a la aplicación e impacto en la regulación, el subsidio que se propone es un mecanismo más eficiente que lo que se tiene actualmente, porque realmente se da un subsidio por consumo. Además, se refiere a las estadísticas de Costa Rica, en donde un 7% de la población está en condiciones de pobreza extrema; el 13% se clasifica con condiciones de pobreza básica, esto para los efectos del impacto que tendría la aplicación del citado Decreto en la redistribución de ingresos de familias pobres a familias que no tienen esa condición.

Agrega que el resultado definitivo estaría condicionado a la lista que presente el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y que sea conciliada con los operadores; es lo que tomaría Aresep como referencia al momento de aplicar el sistema de subsidio focalizado.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** comenta que, al igual que con el sector eléctrico, se tendrá que analizar y determinar qué es lo que procede, si un cambio en la estructura tarifaria o un cambio en el modelo. Además, se tiene que demostrar que realmente es

compatible el subsidio con el objetivo del uso racional del recurso; aspectos que considera deben estar muy claros; ya que, en lo personal, no está dispuesto a dar por un hecho que el subsidio y la eficiencia en el consumo van de la mano.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** concuerda con lo externado por el señor Sauma Fiatt. Es conveniente a la luz de las políticas existentes, hacer una modificación; no se refiere a las metodologías, porque la estructura puede verse fuera de la estas, pero también debe venir la herramienta regulatoria respectiva.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que la obligación de la Aresep no es sólo cumplir con los decretos, sino principalmente con lo que establece la ley en cuanto a hacer un balance de los intereses de los usuarios. Agrega que, le parece que puede darse la situación de que un decreto ejecutivo, vaya en contra, no sólo de las competencias de la Institución, sino también de la obligación de armonizar los intereses de los usuarios.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Intendencia de Agua, de conformidad con los oficios 0400-IA-2018 y 0415-IA-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez**, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 03-41-2018

Solicitar a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, para que realice el análisis sobre la conveniencia de llevar a cabo un ajuste en los instrumentos regulatorios, a partir de lo propuesto por la Intendencia de Agua, según oficio 0400-IA-2018.

A las nueve horas y treinta minutos se retiran del salón de sesiones, los señores (a): Carlos Herrera Amighetti, Viviana Lizano Ramírez, Donald Miranda Montes y Román

Navarro Fallas e ingresan Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; Alejandro Castro Cascante, funcionaria de esa dirección general, así como el señor Luis Daniel Chacón Solórzano, funcionario de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Asimismo, ingresan al salón de sesiones, los señores Luis Daniel Chacón Solórzano, funcionario de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; y la señora Heilen Díaz Gutiérrez, asesora del Despacho del Regulador General, a participar en la exposición del asunto objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 7. Criterio sobre la potestad de la Aresep en cuanto a la aprobación de proyectos de Fonatel.

La Junta Directiva conoce de los oficios 236-DGEE-2018 del 18 de junio de 2018, y 599-DGAJR-2017 del 27 de junio de 2017, mediante los cuales la Dirección General de Estrategia y Evaluación y la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, se refieren al criterio sobre la potestad de la Aresep, en cuanto a la aprobación de proyectos de Fonatel.

La señora **Alejandra Castro Cascante** y **Luis Daniel Chacón Solórzano** se refieren a los antecedentes de interés, así como del análisis de lo consultado por la Dirección General de Estrategia y Evaluación a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria sobre el caso.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, de conformidad con los oficios 236-DGEE-2018 y 599-DGAJR-2017, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 04-41-2018

Agradecer la presentación brindada en esta oportunidad por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, en torno potestad de la Aresep en cuanto a la aprobación de proyectos de Fonatel.

A las diez horas y quince minutos se retiran del salón de sesiones, los señores Luis Daniel Chacón Solórzano, funcionario de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Ricardo Matarrita Venegas, director general de la Dirección General de Estrategia y Evaluación; y la señora Heilen Díaz Gutiérrez, asesora del Despacho del Regulador General.

A partir de este momento ingresan las señoras Guisella Chaves Sanabria, directora de la Dirección General de Estrategia y Evaluación, Conchita Villalobos Segura, funcionaria de dicha Dirección General y el señor Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte, a participar en la exposición objeto del siguiente artículo.

ARTÍCULO 8. Modificación presupuestaria ordinaria N°6-2018.

La Junta Directiva conoce de los oficios 243-DGEE-2018 y 244-DGEE-2018, ambos del 27 de junio de 2018, y 557-RG-2018 del 29 de junio de 2018, mediante los cuales la Dirección General de Estrategia y Evaluación, y el Regulador General, remiten para su aprobación, la Modificación Presupuestaria N° 6-2018, por un monto de ¢10,1 millones.

La señora **Conchita Villalobos Segura** explica en detalle los principales extremos de la Modificación, dentro de los cuales está el origen de los fondos, su aplicación y el detalle de los gastos por programa a nivel de partida.

Analizada la modificación presupuestaria, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación, conforme a los oficios 243-DGEE-2018 y 244-

DGEE-2018, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 05-41-2018

Aprobar la modificación presupuestaria N° 6-2018 al Presupuesto de la ARESEP, por un monto de ¢10.152.344,83 (diez millones ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro con 83/100), de acuerdo con el informe contenido en el oficio 243-DGEE-2018 del 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

A las diez horas con veinticinco minutos se retiran las señoras Guisella Chaves Sanabria y Conchita Villalobos Segura; así como el señor Enrique Muñoz Aguilar.

Asimismo, ingresan los señores (as): Rodolfo González Blanco, director general de la Dirección General de Operaciones, Mayela Sequeira Castillo, directora del Dirección de Recursos Humanos, Manrique Quesada Guerrero y Angélica Arguedas Ceciliano, así como los señores Román Navarro Fallas y Edwin Zamora Bolaños, asesores del Despacho del Regulador General, a participar en la exposición de los dos siguientes artículos.

ARTÍCULO 9. Informe de la Dirección de Recursos Humanos en torno al estado de las reasignaciones.

La Junta Directiva conoce del oficio 340-DRH-2018 del 28 de junio de 2018, mediante el cual la Dirección de Recursos Humanos presenta un informe en torno al estado de las reasignaciones realizadas o solicitadas, durante el 2017 y 2018.

El señor **Manrique Quesada Guerrero** explica que los últimos estudios de reasignación corresponden a los de la Intendencia de Transporte, aprobados por la

Junta Directiva mediante distintas resoluciones. Posteriormente, se traslada la responsabilidad de aprobar los estudios de reasignación al Regulador General.

Explica que, de las 10 reasignaciones presentadas en el año 2017, 5 fueron resueltas por la Junta Directiva y las otras cinco por el Regulador General.

Asimismo, indica que de los 21 estudios de reasignación presentados en el año 2018, ninguno ha sido conocido ni presentado al Regulador General hasta el momento, sino que estos se encuentran en alguna de las siguientes etapas: i) elaboración del informe, ii) proceso de recopilación, iii) realización de la entrevista o iv) programación de la entrevista con el funcionario y la jefatura inmediata.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** expresa que se va a ser muy cauto con los casos y con mucha consideración de carácter técnico. Igualmente, comenta que se realizará una priorización para no encarecer los costos y habrá una responsabilidad de las jefaturas, respecto de las recomendaciones que hagan, que efectivamente eso sea lo necesario y lo justo. Recalca que el Despacho del Regulador trata de canalizar y asignar los recursos de acuerdo con criterios técnicos; a la buena administración; al estudio técnico de la Dirección de Recursos Humanos y al criterio del jerarca administrativo, para que los recursos se utilicen de la mejor forma posible.

Por otra parte, indica que la Aresep es una organización pequeña, por lo que no todos los años debe haber un grupo importante de reasignaciones, sino que estas deben ser muy priorizadas, escogidas, justificadas y que rindan efectos, para ello, se les está solicitando a las jefaturas un involucramiento y que asuman la responsabilidad de que si están planteando una reasignación y eventualmente se llegara a dar, sea para beneficio de la organización y que se vea un cambio cualitativo en la gestión y en el trabajo de los funcionarios.

Además, se realizará una valoración de la evaluación del desempeño. Es un tema importante y existen áreas donde se requieren funcionarios de mayor nivel y experiencia, que son las dependencias en las cuales se filtran muchas de las decisiones relevantes para la organización, pero también deben hacerse análisis, pues la organización como un todo es importante, para lo cual se actuará selectivamente y cada caso se analizará con rigurosidad.

Reitera que se tienen que tomar en cuenta los criterios antes mencionados: i) que la jefatura asuma la responsabilidad de que esa reasignación es porque la persona tiene mayor capacidad técnica y la organización va a mejorar, ii) el criterio y el análisis de la Dirección de Recursos Humanos, iii) un proceso de priorización de áreas y iv) manejo del presupuesto público.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si ha habido algún cambio en los procedimientos desde el momento en que se tomó el acuerdo en el cual se le trasladaba la decisión al Regulador General.

El señor **Manrique Quesada Guerrero** responde que se presentó una propuesta de ajuste al procedimiento de estudios de puestos para reasignaciones, el cual se encuentra en proceso de análisis.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta quién tiene dicha propuesta y quién solicitó esa modificación.

El señor **Manrique Quesada Guerrero** indica que se encuentra en la Dirección General de Estrategia y Evaluación y fue solicitada por la Dirección de Recursos Humanos.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** explica que cuando la Junta Directiva aprobó pasar al Regulador General los estudios de puestos, la misma Junta Directiva solicitó

que se estableciera un nuevo procedimiento, a la luz de lo aprobado por la Junta Directiva. Por tal motivo, lo que se hizo fue revisar el procedimiento actual y con base en dicho estudio hacer una propuesta de mejora, esto de conformidad con lo resuelto en el acuerdo 12-27-2017 de la sesión 27-2017 celebrada el 06 de junio de 2017.

Igualmente, expone que cuando los estudios de puestos son presentados a la Dirección de Recursos Humanos, muchas veces no está clara la aprobación de la estructura organizacional respecto de la estructura ocupacional, por lo que, en la propuesta de mejora, se plantea que cuando se presente la solicitud de estudios de puestos a la Dirección de Recursos Humanos, tiene que estar aprobada dicha estructura. Asimismo, si es un cambio funcional, debe ser aprobado por el Regulador General y si es en la estructura, por parte de la Junta Directiva

Agrega que, si bien es cierto, son aspectos que estaban en el procedimiento vigente, no estaban tan claros y la Dirección de Recursos Humanos desea que esos aspectos se clarifiquen, así como otros detalles. Dicho procedimiento fue presentado a la Dirección General de Estrategia y Evaluación quien es la encargada de aprobar los procedimientos de la institución y actualmente están a la espera de su valoración.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que con lo anterior le van a dar más poder al Regulador General, ya que le va a corresponder decidir cambios estructurales.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** enfatiza que, según lo manifestó la señora Mayela Sequeira Castillo, los cambios estructurales de organización los aprueba la Junta Directiva, tal y como se ha indicado, en su momento, se presentará a Junta Directiva lo que corresponda.

Por su parte, la señora **Mayela Sequeira Castillo** manifiesta que, lo que indicó es que actualmente cuando se presentan los estudios de reasignación, la Dirección de

Recursos Humanos revisa la estructura ocupacional y esta debe obedecer a la estructura organizacional, la cual es aprobada por la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que espera que así sea y con el fin de mejorar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que, de lo manifestado por el director Sauma Fiatt, la propuesta que está gestionando la Dirección de Recursos Humanos, ni siquiera es de su conocimiento y si consideran que no es conveniente que se haga, se deja tal cual. Lo que sí se está haciendo es tratar de reglamentar y clarificar distintos aspectos. Recalca que las estructuras organizacionales aprobadas por esta Junta Directiva se respetan y se respetarán.

Al mismo tiempo, expresa que los criterios que están diciendo son los que se van a aplicar con mucha medida y cuidado; hay problemas importantes y significantes en la organización, planteados por intendentes y áreas sustantivas, los cuales no tienen solución en el corto plazo, pero se les debe dar solución en el mediano o largo plazo, incluso tendrán que hablar del tema de la estructura organizacional que le compete a la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que le preocupa el aumento en las solicitudes de reasignación a partir de la modificación del acuerdo, pues le preocupa que en dos años, el 10% de los empleados están pidiendo reasignación.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta a la señora Mayela Sequeira Castillo cómo eran ese porcentaje de solicitudes de reasignación en años anteriores.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** responde que no tiene el dato, pero lo puede enviar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que se lo remitan con una nota, ya que es una expectativa. Además, solicita que hagan un análisis histórico de los últimos 5 años de cómo se ha resuelto el tema, y está seguro de que lo que van a aplicar a futuro no va a ser más elevado que el promedio de cada año que se ha hecho en el periodo de su administración.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que, de igual manera, están hablando de expectativas. Por otra parte, considera que no se ha hecho referencia al problema de la responsabilidad de las jefaturas y de la Dirección de Recursos Humanos en esta situación. En su criterio, no se vale que los directores empiecen a asignar funciones, pues existe un tema de responsabilidad y de control interno, y le preocupa qué se debe hacer, ya que los jefes superiores están dejando que los jefes interiores hagan lo que quieran, por lo que empiezan a asignarle funciones a otro y después solicitan la reclasificación, y esa no es la forma, pues hay una estructura que es aprobada por este órgano colegiado.

Insiste en que no es posible que, por la vía de esos mecanismos que no son claros, todos los funcionarios sean profesionales 5, y no es posible que la Dirección de Recursos Humanos permita que esas cosas se den.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** externa que está de acuerdo con el señor Pablo Sauma Fiatt respecto de que existe una gran responsabilidad de la jefatura y la Dirección de Recursos Humanos, quienes deben tener el criterio técnico para decir qué se asigna a unos y a otros, y esa proporcionalidad entre la organización, de las jefaturas y los que tienen que hacer trabajos de menor nivel, ya que siempre se debe guardar un sentido de proporcionalidad.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** indica que cuando recibieron la instrucción de la Junta Directiva de realizar el análisis integral de todos los abogados de la institución, la Dirección de Recursos Humanos detuvo todos los estudios de puestos de la

Institución, por lo que, en el año 2017, a pesar de que ingresan solicitudes de estudios, no llevaron a ejecución ninguno de ellos, sino que se van a atender hasta este año.

Asimismo, desea dejar claro la rigurosidad técnica con la que trabajan los funcionarios Manrique Quesada Guerrero y Angélica Arguedas Ceciliano en el tema de estudios de puestos. Externa que la Dirección de Recursos Humanos enfrenta una presión muy fuerte por parte de las jefaturas y de los colaboradores.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que no tiene la menor duda del trabajo técnico realizado, pues se venía haciendo bien, ya que no se consideraba solamente el puesto sino cuál era la estructura, lo que le preocupa es que eso se deje de lado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** le consulta al director Sauma Fiatt, qué es lo que considera que se ha dejado de hacer.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** responde que desconoce qué se ha dejado de hacer, pues ya no ve los informes y estudios, y precisamente por ese motivo es que consultó si había algún cambio en el procedimiento.

Agrega, que le preocupa que si el 10% de la planilla está pidiendo reclasificación, eso sí tiene un impacto sobre el presupuesto de la institución, por lo que no es solamente un asunto en el que la Junta Directiva tenga que “taparse los ojos”, por cuanto si el 10% de la planilla va a ser ajustada va a tener impacto y considera que no pueden mantenerlo.

Además, después se va a presentar una modificación presupuestaria cuando ya se haya hecho la reasignación y ya no puedan decir que no, porque ya la reasignación fue aprobada. Al final, los miembros de la Junta Directiva van a estar asumiendo cómo válidas las reasignaciones.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que son solicitudes de los funcionarios, lo cual no significa que ese 10% de la planilla se apruebe, ya que se debe hacer un análisis y priorizarlo. Por otra parte, este tema se presentó a la Junta Directiva debido a una solicitud del director Pablo Sauma Fiatt y espera que se analice y se vea en el verdadero contexto lo que están solicitando las áreas técnicas y no lo que el Regulador General en su facultad, está haciendo en este momento. No es posible que, ni siquiera se ha empezado a aplicar esto en su verdadera magnitud y ya se afirme que es un incremento sustancial.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que sí van a venir vía modificación presupuestaria, y va a esperar a que lleguen.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que la organización tiene una gran necesidad de esto y se espera que no sea muy alto. Igualmente, comenta que hay una presión que desconoce si es histórica, aunque le han comentado que así es, y harán los respectivos análisis estadísticos para ver cuál ha sido la tendencia de los años y cuál será la facultación que va a tener el Regulador General, para tener un verdadero direccionamiento del impacto que se pueda tener y la responsabilidad que cada parte ha ido asumiendo en el tiempo.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que de las 10 primeras reasignaciones 8 fueron aceptadas, es decir, un 80%.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** responde que lo anterior fue lo que plantearon en el 2017 y en una priorización que le hicieron. No obstante, si le consultan cuánto van a ser de esos, evidentemente van a ser más rigurosos, priorizando las áreas técnicas especializadas y con mucho más cuidado.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que, lo que más le preocupa es lo de “priorizar” áreas, ya que realmente es un derecho de todos, pero si van a tener más derecho

unos por estar en ciertas áreas, entonces es donde se empieza a afectar el asunto de otra forma.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** le consulta al señor Pablo Sauma Fiatt cómo lo haría él, ya que hay un Plan Estratégico Institucional. Añade que siempre se tienen que tomar decisiones de ese tipo y priorizar de acuerdo con lo que la organización ha requerido, con las políticas, los planes y estrategias que la Junta Directiva ha definido; así como las áreas de mejora que se han establecido, como por ejemplo: la gestión del riesgo, para que lo que se presente a la Junta Directiva sea de mayor calidad, esos son los criterios que se deben aplicar.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por el Dirección de Recursos Humanos, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 06-41-2018

Agradecer la exposición brindada por el Dirección de Recursos Humanos, en torno al estado que presentan las reasignaciones durante el período 2017-2018, remitido mediante el oficio 340-DRH-2018, del 28 de junio de 2018.

ARTÍCULO 10. Informe sobre el Estudio integral de puestos de profesionales en derecho de la Aresep.

En cumplimiento del acuerdo 13-06-2017, del acta de la sesión 06-2017, celebrada el 7 de febrero de 2017, la Junta Directiva conoce del oficio 998-RG-2017 del 11 de diciembre de 2017, adjunto al cual el Regulador General remite el informe de la Dirección de Recursos Humanos IN-18-DRH-2018 “Análisis integral de las clases de puestos profesionales en asesoría jurídica de la Institución”.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** introduce el tema y reconoce el trabajo realizado por la señora Angélica Arguedas Ceciliano y el señor Manrique Quesada Guerrero en la elaboración de dicho informe. Señala que, en la sesión 06-2017 celebrada el 7 de febrero de 2017, mediante el acuerdo 13-06-2017, la Junta Directiva resolvió: *“Solicitar a la Administración llevar a cabo un análisis integral de las clases de puestos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, a efecto de que se logre una adecuada homologación de clases, en el entendido de que se inicie el estudio, prioritariamente, con las clases de puestos de profesionales en derecho de la Institución.”*

Aclara que, lo anterior, es importante desde el punto de vista conceptual, debido a que lo que se busca con este estudio es exponer cómo está la homologación de clases, por lo que no se refiere a un estudio de puestos; en el entendido de que se trata de determinar si se encuentran alineados de acuerdo con lo que estipula el Reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF) en las responsabilidades de las dependencias o si existen duplicidades en el ejercicio de sus actividades.

Asimismo, explica los objetivos específicos; metodología utilizada en el estudio; para lo cual se identificaron los funcionarios con puestos profesionales en asesoría jurídica; se remitió una matriz para el levantamiento de puestos, y se realizó una reunión general. De igual manera, se llevó a cabo un análisis de las evidencias; del Manual Descriptivo de Clases y Cargos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos; del Reglamento Interno de Organización y Funciones (RIOF); así como de la estructura organizacional de cada dependencia y entrevistas semiestructuradas a los funcionarios.

Seguidamente, la señora **Angélica Arguedas Ceciliano** expone la distribución de la cantidad de funcionarios abogados y clasificación de categoría profesional, por área.

Ante una consulta de la señora **Anayansie Herrera Araya** del por qué se incluye la clasificación de “gestor técnico” en el estudio; la señora **Angélica Arguedas Ceciliano** responde que se incluyeron dado que realizan labores meramente legales más operativas, dentro del área jurídica específicamente. Agrega que algunos de estos gestores, son abogados o están en su proceso de formación universitaria.

Además, indica que las tres dependencias con mayor concentración de profesionales en derecho son la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria (41%); Dirección General de Atención al Usuario (27%) e Intendencia de Transporte (14%); y comenta sobre la cantidad de funcionarios y la cantidad de abogados por área.

Por otra parte, se refiere a la concentración de funcionarios por clasificación, e indica que la totalidad de abogados que están en la Institución, la mayoría están como profesional 3, seguidos de profesional 5. Además, señala que la parte operativa que generan los abogados o los profesionales debería ser atendida por otro funcionario, aspecto que externaron los abogados entrevistados para la realización de este estudio.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán sobre cuántas de las solicitudes de reasignaciones presentadas a la Dirección de Recursos Humanos, corresponden a profesionales en derecho, el señor **Manrique Quesada Guerrero** responde que, a la fecha, no hay ninguna solicitud planteada.

La señora **Xinia Herrera Durán** consulta, además, si todas las solicitudes que se han presentado recientemente tienen reserva presupuestaria desde el presupuesto aprobado para el 2018. Además, si las áreas normalmente dejan una partida prevista en el presupuesto para reasignar personal.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** responde que existen solicitudes de reasignaciones que están en el proceso de revisión de la parte presupuestaria.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que las estimaciones de presupuesto de remuneraciones sobrestimadas se han ido reduciendo.

La señora **Xinia Herrera Durán** manifiesta que no le queda clara la explicación de la señora Arguedas Ceciliano; esto en relación con la exposición que hizo la Dirección de Recursos Humanos en el artículo anterior de esta sesión; ya que, se indicó que no todas las reasignaciones están aprobadas porque se está buscando el contenido presupuestario; por lo tanto, consulta sobre el criterio para decidir cuáles acepta sin presupuesto y cuáles con presupuesto.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** explica que cuando se presenta la certificación de contenido presupuestario se procesa la solicitud de reasignación.

Ante una pregunta del señor Pablo Sauma Fiatt respecto a si el cuadro que se presentó en el artículo anterior de esta sesión incluye todas las solicitudes de reasignación; la señora **Angélica Arguedas Ceciliano** responde que se incluyeron todas las solicitudes con contenido presupuestario.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** reitera su consulta en el sentido de que entonces hay otras solicitudes, pero no están incluidas en el informe que se expuso en el artículo anterior. Así las cosas, el 10% de la planilla es una cifra pequeña, respecto de la realidad.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** explica que sólo es una persona la que se quedó por fuera, lo cual no es una cifra representativa.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** comenta que, según el procedimiento de la Dirección de Recursos Humanos, si el área no tiene contenido presupuestario para ese fin, no se tramita.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** agrega que, el artículo 52 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su Órgano Desconcentrado y sus Funcionarios, establece que el área debe tener los medios presupuestarios para hacerle frente a la reasignación.

La señora **Xinia Herrera Durán** señala que, cuando se presente el presupuesto del año 2019, las áreas deben indicar los montos previstos para las reasignaciones, para que procedan los estudios.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** responde que eso es correcto. Agrega que, finalmente en la parte presupuestaria, cuando se hace el análisis, el Regulador General y su equipo técnico determinan si lo presupuestado por las áreas es muy alto, y puede tomar la decisión de bajar esa prevista.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que, al respecto, ha contado con la colaboración del señor Rodolfo González Blanco, y de la base que se tenía, se ha reducido entre un 15% y 30%. Explica que en el tema de remuneraciones ya se llegó al límite y esa prevista que menciona la señora Xinia Herrera Durán, se ha ido reduciendo de forma sistemática en los dos presupuestos anteriores. Además, ha ayudado mucho a que, en términos reales, el presupuesto de la institución y su ejecución sea un gasto menor.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta que, concluye que ninguna de las reasignaciones presentadas, va a requerir modificación presupuestaria ante la Junta Directiva, porque ya tenían la previsión hecha.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** indica que es correcto lo manifestado por la señora Xinia Herrera, porque es previo.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que solamente ante una situación extraordinaria, se debería presentar una modificación presupuestaria a la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** enfatiza que es importante que cuando se le presente el presupuesto a la Junta Directiva, en el rubro de remuneraciones, se desagregue el renglón de las reasignaciones; dado que hasta ahora tiene conocimiento de que viene como un rubro general, de tal forma que los miembros del cuerpo colegiado lo aceptan tal cual, sin saber que en el fondo ya se están previendo varios aspectos que se desconocen.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** aclara que, no se ha hecho absolutamente nada diferente de como se hacía en el pasado. Recalca que se ha hecho una tarea para no tener previstas como se hizo en el pasado; además se han disminuido presupuestos holgados del pasado y se ha reducido de una ejecución del 70% de la meta que se tenía, para llegar al 90% y ya se ha ido logrando; lo que significa que se ha ido saneando y hay más transparencia en la ejecución del presupuesto y de los recursos.

La señora **Xinia Herrera Durán** considera importante dejar claro el tema, debido a que, cuando se expuso la forma en que se autorizan las reasignaciones, una de las principales preocupaciones del director Sauma Fiatt, es que se van a presentar modificaciones presupuestarias ante la Junta Directiva; sin embargo, de acuerdo con la explicación que brindó la señora Arguedas Ceciliano, todas las reasignaciones tienen contenido presupuestario.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** considera que, en todas las organizaciones responsables, serias y con buena gobernanza, no debería existir que la Junta Directiva quiera asumir competencias de la Administración. Agrega que, si la Junta Directiva decide que en el próximo presupuesto no se incorpore ningún rubro para

reassegnaciones, lo informará y así quedará, pues sería una decisión de la Junta Directiva.

Por otra parte, la señora **Angélica Arguedas Ceciliano** se refiere a la estructura organizacional de la Dirección General de Atención al Usuario, la cual fue aprobada por la Junta Directiva en el 2015. Asimismo, explica la estructura organizacional actual.

La señora **Xinia Herrera Durán** consulta si dentro de las áreas existen estructuras formalmente aprobadas por la Junta Directiva.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** explica que existen estructuras ocupacionales y estructuras organizacionales. Señala que las organizacionales sí tienen que ser aprobadas por la Junta Directiva.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** añade que, en el 2015 cuando asumió el puesto de directora de la Dirección de Recursos Humanos, presentó ante la Junta Directiva una reorganización de la Dirección General de Atención al Usuario; sin embargo, dentro del análisis y los hallazgos que identificó la señora Angélica Arguedas, es que al día de hoy existen muchas incongruencias entre lo que aprobó la Junta Directiva y lo que se está ejecutando en la realidad en esa Dirección General.

Aclara que la Dirección de Recursos Humanos ha solicitado varios informes a la Dirección General de Atención al Usuario, para que brinde una explicación del porqué se está cambiando la estructura; sin embargo, no han tenido respuesta.

Ante una consulta formulada por el señor **Pablo Sauma Fiatt** en cuanto a si la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria ha tenido alguna reorganización a la fecha; la señora **Mayela Sequeira Castillo** responde que no, y lo que se está haciendo es un estudio.

La señora **Anayansie Herrera Araya** acota que, cuando se presentó la reorganización de la Dirección General de Atención al Usuario, la directora general manifestó que toda la labor de supervisión recaía en ella, que no existían otro tipo de categorías que se estructuraran para hacer la revisión, por lo que se le recargaban las funciones; por tal motivo, plantearon la reorganización.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** agrega que la Dirección de Recursos Humanos hizo un estudio técnico respecto de la estructura ocupacional, la cual debería responder con la estructura organizacional.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán, la señora **Angélica Arguedas Ceciliano** explica que todas las dependencias tienen un organigrama, sea oficial o no; por lo que, si la estructura organizacional está funcionando bien, no se incluye como hallazgo. Comenta que, específicamente para la Dirección General de Atención al Usuario, lo que sucedió es que el organigrama enviado no coincide con lo que están planteando.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** externa que la Dirección General de Operaciones y la Dirección General de Atención al Usuario tienen una particularidad del pasado. Con las intendencias se ha trabajado para buscar un prototipo en los macroprocesos o subprocesos que permitan utilizar la lógica de procesos y no de dependencias. Sin embargo, si existe una estructura organizacional aprobada, tiene que respetarse.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** continúa con la exposición y comenta los hallazgos encontrados entre la situación propuesta y la actual en las áreas de administración y asesorías; audiencias y consultas públicas; consejería del usuario, información y promoción a usuarios; atención previa de quejas y consultas, y procedimientos administrativos, que componen la estructura organizacional de la Dirección General de Atención al Usuario.

La señora **Arguedas Ceciliano** prosigue con la exposición y se refiere a las conclusiones del estudio en cuanto al Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, y a los manuales de puestos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que, en cuanto a los manuales de puestos, necesariamente tiene que haber varios niveles que determinen la importancia con criterios de impacto y complejidad; ya que, de lo contrario, todos se verían iguales; debe existir una diferencia entre los puestos.

La señora **Anayansie Herrera Araya** externa que los manuales de puestos deben definir más el tema de la complejidad de las funciones. En el caso de la Auditoría Interna, la diferencia básica de un profesional 5 es que tiene personal a cargo. Agrega que, se encontrarán áreas en donde un profesional 5 tiene funciones de coordinación exclusivamente, pero también hay otras áreas donde no existe.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** considera que ser profesional 5 no significa tener personal a cargo, ya que hay funcionarios que no son aptos para manejar personal, pero son muy eficientes en la parte técnica y lo que hacen es de gran valor.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que hay un punto muy importante, y es la consecuencia del error y la responsabilidad, ya que, en el manual del puesto la consecuencia del error va subiendo muy poco y, al final, todos pretenden ser jefes sin la responsabilidad del puesto; ese es un error que se debe corregir.

Por otro lado, está el tema de la experiencia, pues considera que la experiencia de un profesional 1 y un profesional 5, no puede ir de año en año; es decir, con cinco años de experiencia, difícilmente un profesional ha adquirido todo el conocimiento, por lo que debería distanciarse más.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** consulta a la señora Mayela Sequeira Castillo dónde están los criterios externados por el director Sauma Fiatt, ya que son importantes para tener mucho más rigor al momento de aplicarlos, pues considera que cinco años es poco.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** manifiesta que, lo planteado por la señora Anayansie Herrera Araya respecto de analizar la complejidad, resulta una tarea difícil para la Dirección de Recursos Humanos, esto por la forma en que está el manual actual. Además, en el pasado, se han recomendado plazas de profesional 5 por el nivel de responsabilidad en los criterios que dan, aunque no tuviera personal a cargo.

Asimismo, comenta que durante esta semana iniciarán con el trabajo de revisión y actualización del manual actual, en torno al nivel de clases y cargos, con el fin de poder analizar todas las situaciones mencionadas.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** consulta si se tiene claro que la modificación al Manual Descriptivo de Clases y Cargos tiene que ser aprobado por la Junta Directiva y para cuándo se tiene programado presentarlo.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** responde que, en efecto, se va a presentar ante esta Junta Directiva para lo cual la Dirección de Recursos Humanos está preparando un cronograma y conformando el equipo de trabajo; razón por lo cual en este momento, no puede dar una fecha específica. Igualmente, explica que una vez finalizado el cronograma mencionado, procederían a responder el oficio del Regulador General, mediante el cual le solicitan realizar los ajustes al Manual. En dicha respuesta se indicará la fecha en que se va a presentar a la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** externa que próximamente va a solicitar un manual donde se indique cómo se va a contabilizar el tiempo servido; es decir, el tiempo de

experiencia, claramente no le corresponderá aprobarlo a la Junta Directiva, pero sí debería estar colgado en el sitio web, porque tiene que ser claro para todos los casos.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que lo mencionado por el director Sauma Fiatt puede hacerse en esta ocasión; se le asigna la tarea a la Dirección de Recursos Humanos para que lo prepare y lo presenten en otra oportunidad.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** señala que, incluso puede presentar el plan de trabajo de todo lo que van a realizar.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** manifiesta que, aunque el procedimiento es aprobado por la Dirección General de Operaciones, es importante presentarlo para obtener criterios de los miembros de la Junta Directiva.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** acota que, en su momento, se había discutido la posibilidad de crear un nuevo puesto denominado “profesional especializado”, con las características de que sea especializado en todo sentido, en conocimiento de regulación propiamente, o bien, en la parte judicial, donde debería tener una experiencia muy amplia y no solamente contar con un título. No obstante, eso es lo que hay que definir.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** reitera que hay profesionales 5 que son muy capaces y especializados, por lo que no necesariamente se requiere tener personal a cargo para desempeñar el puesto; por lo tanto, hay que establecer cuatro o cinco criterios para esta categoría y que, al menos, se cumpla con dos de ellos.

La señora **Xinia Herrera Durán** agrega que en algunas áreas los profesionales 5 no tienen personal a cargo; no obstante, revisan el trabajo de otros profesionales, por lo tanto, considera que la característica de tener personal a cargo no es lo que califica la labor de un profesional 5.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** señala que el señor Pablo Sauma Fiatt ha comentado sobre la implicación y la responsabilidad; pero considera que en la exposición de la Dirección de Recursos Humanos se ha hecho énfasis en la coordinación. Además, concuerda con lo externado por la señora Herrera Durán, en el sentido de que el común denominador es la coordinación, pero hay otros criterios también a valorar.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** aclara este aspecto e indica que, el Manual de Puestos actual les da mucho énfasis a esos porcentajes, y es la razón por la cual es necesario ajustarlo.

Seguidamente, el señor **Robert Thomas Harvey** indica que, en la conclusión 8 del estudio, sugiere que se haga una explicación o nota al pie; ya que, el contar con un especialista en derecho laboral, no resuelve necesariamente el problema, porque la diferencia es casi que a criterio del juez calificador, es materia contenciosa administrativa, pero también laboral, depende de cómo la califican le corresponde a un juez laboral o uno contencioso. Se debe revisar si hace falta contar con un especialista en derecho laboral o en materia laboral, lo cual es distinto a derecho laboral; son diferencias aparentemente insignificantes, pero, que tienen gran importancia; la jurisdicción en las cuales se tramitan estos temas es totalmente diferente, así como los criterios que están detrás de un análisis.

La señora **Xinia Herrera Durán** comenta respecto a la citada conclusión 8, ya que, el estudio se solicitó para realizar un análisis integral de las clases de puestos profesionales en asesoría jurídica de la Institución por lo que le resulta extraño que se emiten recomendaciones respecto de los profesionales que la Dirección de Recursos Humanos considera hacen falta.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** explica que es sólo el especialista en derecho laboral, el cual se ubicaría una vez que se realice el estudio de estructura organizacional.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** explica que en el análisis que hizo la Dirección de Recurso Humanos, determinó técnicamente que se requiere la especialización en aspectos laborales.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** prosigue con la exposición y se refiere a las recomendaciones del estudio realizado.

Ante una consulta de la señora Xinia Herrera Durán, la señora **Mayela Sequeira Castillo** explica que, cuando la Dirección de Recursos Humanos realiza un estudio de este tipo, se analiza la estructura ocupacional versus estructura organizacional, así como si se cumple lo establecido en el RIOF, entre otros aspectos.

El señor **Robert Thomas Harvey** manifiesta que, desea dejar constancia de que sus intervenciones tienen el propósito de mejorar la calidad de la decisión que va a tomar la Junta Directiva, ya que esa es su función como asesor legal. Aclara que no está criticando el informe, no le corresponde hacerlo y normalmente cuando hace críticas no es hacia la persona que hizo el trabajo.

Reitera que no está criticando el informe, está tratando de que la calidad de la decisión que vaya a tomar la Junta Directiva sea de un nivel aceptable para un cuerpo colegiado como el de la Aresep.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que se han encontrado temas de carácter general; como por ejemplo, los criterios, los procedimientos; reglas generales que se han indicado en este estudio, todo lo cual se podría utilizar posteriormente para realizar un análisis y un estudio más grande.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** manifiesta que, le preocupa que el informe que se está presentando en esta oportunidad, es de noviembre de 2017; ya se debería tener un plan de acción elaborado.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** agrega que, a futuro, cuando se contrate algún profesional en este campo, se podría considerar que sean profesionales uno y dos.

El señor **Pablo Sauma Fiatt** indica que le parece importante lo externado por el señor Jiménez Gómez; respecto de la contratación y el cambio en esos perfiles.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** comenta que se tendría que definir un conjunto de criterios y discutirlos en su momento, y a partir de esto, que se den los procesos de reasignación, si es que cabe, y ser mucho más rigurosos en toda la organización de cómo se están haciendo las reasignaciones, y no solamente para los profesionales en derecho; hay otras áreas que son menos sustantivas, sin el afán de desmeritar y tienen niveles muy altos.

La señora **Mayela Sequeira Castillo** explica que, en el pasado, cuando se aprobaban las estructuras ocupacionales o las plazas, se determinaba la categoría y no había una justificación técnica del porqué; lo cual ha generado esta causa que se tiene en la actualidad.

Agrega que, su recomendación técnica como directora de la Dirección de Recursos Humanos, es hacer el ajuste al Manual actual, lo cual va a conducir a esos criterios de rigurosidad en línea de las funciones que tiene que realizar el personal de acuerdo con la categoría que tenga. Así las cosas, es muy importante que cuando se proponen las plazas, la DHR hace un estudio y determina cuál es la estructura ocupacional que se está solicitando y con base en esto, se hacen las recomendaciones técnicas que correspondan.

Finalmente, recomienda que, a la luz del trabajo que solicitó el señor Roberto Jiménez Gómez, en el sentido de revisar el Manual Descriptivo de Clases y Cargos de la Aresep, se tiene que establecer muy bien las diferencias entre nivel de responsabilidad, complejidad, consecuencia de error y coordinación para que las clases y los cargos queden bien en específico. Agrega que, esta es la principal arma que tiene la Aresep para iniciar con el acomodo de la estructura ocupacional.

El señor **Rodolfo González Blanco** interviene e indica que actualmente se está haciendo una revisión de los procesos en general y se tiene la misión de hacer un planteamiento general, global e integrado, con el propósito de iniciar en el 2021. Normalmente se habla a muy corto plazo; pero las transformaciones que necesita la Aresep, le parece que lo amerita, se tiene que hacer, existe el interés y el compromiso con el país para hacerlo.

Agrega que ya se cuenta con un buen diseño, elementos iniciales bastantes robustos; así como la discusión a nivel de Junta Directiva ya que tiene la misión política de la Institución, lo cual le parece muy interesante y tiene implicaciones en lo externado por la señora Mayela Sequeira, ya que se van a organizar de otra forma, y no será por funciones, si no por procesos; será una visión más integral de la Institución.

Por otra parte, la señora **Xinia Herrera Durán** consulta cuándo se emitió el Manual Descriptivo de Clases y Cargos de la Aresep que está vigente.

La señora **Angélica Arguedas Ceciliano** responde que es del 2008, se le han hecho algunas modificaciones, específicamente en el 2013.

Para finalizar el tema, el señor **Roberto Jiménez Gómez** indica que de lo discutido de acuerdo con las recomendaciones expuestas en esta oportunidad, lo que procede es

solicitarle a la Administración elabore un plan de acción para atender las recomendaciones que se derivan del informe.

Analizado el asunto, con base en lo expuesto por la Dirección de Recursos Humanos, el señor **Roberto Jiménez Gómez**, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 07-41-2018

1. Dar por cumplido el acuerdo 13-06-2017, del acta de la sesión 06-2017, celebrada el 7 de febrero de 2017, en relación con el análisis integral de las clases de puestos profesionales en asesoría jurídica de la Institución, remitido por el Dirección de Recursos Humanos mediante el Informe IN-18-DRH-2018.
2. Solicitar a la Administración que presente un plan de acción a partir de las recomendaciones que se derivan del informe de la Dirección de Recursos Humanos IN-18-DRH-2018, sobre el análisis integral de las clases de puestos profesionales en asesoría jurídica de la Institución, presentado a la Junta Directiva en cumplimiento del acuerdo 13-06-2017 del acta de la sesión 6-2017, celebrada el 7 de febrero de 2017.

A las doce horas y cuarenta minutos se retiran del salón de sesiones los funcionarios del Dirección de Recursos Humanos y el señor Rodolfo González Blanco.

Ingresan los señores: Enrique Muñoz Aguilar, intendente de la Intendencia de Transporte; Daniel Fernández Sánchez y Henry Payne Castro, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, a exponer el tema objeto del siguiente artículo.

ARTICULO 11. Criterio jurídico presentado por el señor Robert Thomas Harvey, asesor de la Junta Directiva, respecto de la solicitud de aclaración del Intendente de la Intendencia de Transporte de la Aresep, en relación con lo instruido en la resolución RJD-228-2017 del 28 de noviembre de 2017.

La Junta Directiva conoce del oficio 192-CDR-2018 del 15 de mayo de 2018, adjunto al cual el señor Robert Thomas Harvey, asesor legal de la Junta Directiva, rinde criterio jurídico en torno a la solicitud de aclaración del Intendente de Transporte de la Aresep, en relación con lo instruido en la resolución RJD-228-2017 del 28 de noviembre de 2017.

La señora **Carol Solano Durán** señala que la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria elaboró un criterio jurídico que dio origen a una resolución de Junta Directiva, sobre la cual la Intendencia de Transporte plantea una serie de consultas ante ese órgano.

El señor **Daniel Fernández Sánchez** se refiere al oficio 821-DGAJR-2017, el cual corresponde al criterio sobre el *“Recurso de apelación, gestión de nulidad absoluta y gestión de suspensión de los efectos del acto, interpuestos por Transvi S.A., contra el oficio 564-IT-2017 y la resolución RIT-026-2017.”* Asimismo, comenta sobre los antecedentes de interés del caso, dentro de los cuales se refiere al costo de estudio de calidad; y a la respuesta que dio el Consejo de Transporte Público (CTP) a la Intendencia de Transporte.

Por su parte, el señor **Henry Payne Castro** explica otros aspectos relativos al caso, en torno a la resolución RJD-228-2017.

En otro orden de ideas, el señor **Enrique Muñoz Aguilar** se refiere a los antecedentes que originaron las consultas, así como aspectos de la resolución RJD-035-2016 relacionada con la metodología tarifaria y de la resolución RJD-228-2017.

El señor **Robert Thomas Harvey** explica los principales extremos del criterio 192-CDR-2018, dentro de lo cual destaca precisiones necesarias; preguntas extraídas del oficio 327-IT-2018, así como a las conclusiones y recomendación del caso.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** hace una síntesis del tema e indica, que de lo expuesto por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, Intendencia de Transporte y del señor Robert Thomas Harvey; se considera que la Junta Directiva, en términos generales, está de acuerdo con la normativa existente y que por ello es conveniente reiterar o plantear a la Intendencia de Transporte que haga un análisis detallado del contexto y de la normativa, y que lo remita a esta Junta Directiva para su valoración, de acuerdo con las disposiciones de carácter general vigentes.

Agrega que, lo que establece el Decreto Ejecutivo se retoma en la metodología y lo que acordó la Junta Directiva en ese momento, era que se necesitaba la justificación de por qué el valor de cero se daba así y la metodología lo establecía; así que básicamente lo que procede es reiterar al CTP, como lo ha hecho la Intendencia de Transporte, la necesidad de contar con ese valor para poder aplicarlo a la metodología.

Además, aclara, como ya lo ha hecho el Intendente, ha solicitado en diferentes momentos al CTP ese valor; por lo que se buscarán ese y otros mecanismos con el fin de obtener la información, ya que es básica para poder incluir estos criterios de calidad en la aplicación de las metodologías tarifarias.

Así las cosas, en esta oportunidad se debe tomar un acuerdo en el sentido de responder en estos términos generales, al Intendente de Transporte por medio de la Secretaría de Junta Directiva, con el apoyo de la señora Carol Solano Durán y el señor Robert Thomas Harvey.

Analizado el tema, el señor **Roberto Jiménez Gómez** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 08-41-2018

1. Solicitar a la Intendencia de Transporte que presente un análisis detallado del contexto y de la normativa vigente, y que lo presente a esta Junta Directiva para su valoración, de acuerdo con las disposiciones de carácter general vigentes.
2. Solicitar al Intendente de Transporte que reitere al Consejo de Transporte Público (CTP), la necesidad de contar con el valor de los peritajes para reconocer los estudios de calidad y poder aplicarlo a la metodología.
3. Encargar al secretario de la Junta Directiva, a dar respuesta al Intendente de Transporte, en los términos discutidos en esta oportunidad.

A las doce horas y cuarenta minutos se retiran los señores: Enrique Muñoz Aguilar, intendente de transporte; Daniel Fernández Sánchez y Henry Payne Castro, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

ARTÍCULO 12. Solicitud de aprobación de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez.

La Junta Directiva conoce del oficio 04819-SUTEL-SCS-2018 del 21 de junio de 2018, mediante el cual se remite una solicitud de vacaciones para el señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, miembro propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera que se le disminuya de su saldo disponible, el día 20 de junio de 2018.

Analizada la solicitud, el señor **Roberto Jiménez Gómez** la somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 09-41-2018

Aprobar la solicitud de vacaciones del señor Manuel Emilio Ruiz Gutiérrez, Miembro Propietario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en el oficio 04819-SUTEL-SCS-2018 del 21 de junio de 2018, de manera que se le disminuya de su saldo disponible, el día 20 de junio de 2018.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS POSPUESTOS.

ARTÍCULO 13. Asunto pospuesto.

El señor **Roberto Jiménez Gómez** plantea posponer, para una próxima sesión, la exposición de la Intendencia de Energía, en torno a los informes de calidad de GLP, Hidrocarburos y Electricidad.

Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve, por unanimidad de los votos de los miembros presentes:

ACUERDO 10-41-2018

Posponer, para la próxima sesión, la exposición de la Intendencia de Energía, en torno a los informes de calidad de GLP, Hidrocarburos y Electricidad.

A las trece horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

ROBERTO JIMÉNEZ GÓMEZ
Presidente de la Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILA
Secretario de la Junta Directiva